



Ayuntamiento de Santa Brígida

ACTA

| | |
|-----------------------|--------------------------|
| Expediente nº: | Órgano Colegiado: |
| PLN/2024/14 | El Pleno |

| DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN | |
|-----------------------------------|--|
| Tipo Convocatoria | Extraordinaria Motivo: «Elección de Alcalde tras renuncia.» |
| Fecha | 7 de enero de 2025 |
| Duración | Desde las 18:00 hasta las 18:25 horas |
| Lugar | Centro Cultural de la Villa (Por razón de aforo) |
| Presidida por | Carlos Carrión Marrero |
| Secretario | Katiuska Hernández Alemán |

| ASISTENCIA A LA SESIÓN | |
|---|--------|
| Nombre y Apellidos | Asiste |
| Martín Sosa Domínguez | SÍ |
| Carolina Alonso Santana | SÍ |
| Angel Luis Santana Suárez | SÍ |
| Carmen Del Rosario Montesdeoca Santana | SÍ |
| Raquel Santana Martín | SÍ |
| Juan Umpierrez Cabrera | SÍ |
| Aridane Herrera Robaina | SÍ |
| Jose Miguel Bravo De Laguna Bermúdez | SÍ |
| María Purificación Amador Monzón | SÍ |
| Carlos Carrión Marrero | SÍ |
| María Lozano Lordán | SÍ |
| Adrián Camacho Mayor | SÍ |
| José Armando Armengol Martín | SÍ |
| Avelina Fernández Manrique De Lara | SÍ |
| Jose Javier Ramírez Mendoza | SÍ |
| Adrián García Armas | SÍ |
| María Sánchez-Fernaud Vega | SÍ |
| Ana Belén Vecino Villa (Interventora Municipal) | NO |





Ayuntamiento de Santa Brígida

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 196 y siguientes de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que habían sido convocados, previa y reglamentariamente, se reúnen los Sres. Concejales al margen enumerados, asistidos por la Secretaria General que da fe del acto, con motivo de la elección de nuevo Alcalde/sa, tras la renuncia en el cargo de Alcalde, presentada por D. José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, la cual fue puesta en conocimiento y aceptada por los miembros corporativos en el Pleno extraordinario celebrado el día 30 de diciembre de 2024.

A) PARTE RESOLUTIVA

Por la que suscribe, antes de iniciar la sesión, expone que la sesión es presidida por D. Carlos Carrión Marreo, 2º Teniente de Alcalde, dado que no es candidato, por haber presentado escrito de renuncia en el día de la fecha.

A continuación, la Secretaria, pone en conocimiento de los Sres. Concejales, que antes de comenzar la sesión y a los efectos de no interrumpir en ningún momento el acto de elección del Alcalde, los concejales que no dispongan de las papeletas, que después deberán depositar en la urna preparada al efecto, en el transcurso de la votación.

Por el Sr. Presidente empieza la sesión para manifestar que habiendo quedado vacante la Alcaldía por renuncia del anterior Alcalde, D. José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, renuncia que fue puesta en conocimiento y aceptada por el Pleno Municipal el día 30 de diciembre de 2024, en sesión extraordinaria, es por lo que procede en esta sesión a la elección de nuevo Alcaldes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40.5 del ROF y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Acto seguido, por mi, se da lectura al informe de Secretaría que contiene las normas reguladoras de la elección del Alcalde, contenidas en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, cuyo tenor es como sigue:

“Artículo 196.

En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- A) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabezen sus correspondientes listas.*
- B) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los concejales es proclamado electo.*
- C) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejale que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo.”*

Asimismo, se procede a dar lectura al artículo 198 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, cuyo tenor siguiente:

“Artículo 198.

En los supuesto distintos a los previstos en los artículos 197 y 197 bis, la vacante en la Alcaldía se resuelve conforme a lo previsto en el artículo 196, considerándose a estos efectos que encabezan la lista en que figuraba el Alcalde el siguiente de la misma, ano ser que renuncie a la candidatura.”

En este punto se da cuenta del escrito presentado en el día de la fecha por María Purificación Amador Monzón, donde manifiesta su renuncia expresa a la candidatura de Alcalde, y que ratifica en este acto.

A continuación se da lectura de los concejales, que encabezan sus correspondientes listas, candidatos para el cargo del Alcalde, y que son:





Ayuntamiento de Santa Brígida

- D. Martín Sosa Domínguez
- D. José Armando Armengol Martín
- D. Juan Umpierrez Cabrera
- D. Aridane Herrera Robaina

Asimismo, se procede, a indicar los votos obtenidos por cada candidatura en las elecciones locales 2023, según se desprende del Acta de la Junta Electoral, de proclamación de candidatos electos a este Ayuntamiento de fecha 5 de junio de 2023, siendo los siguientes:

| | |
|---|-------|
| Partido Popular..... | 2.759 |
| Ando Sataute..... | 2.344 |
| Partido Socialista Obrero Español..... | 1.431 |
| Unidos por Gran Canaria..... | 1.056 |
| Plataforma Vecinal por Santa Brígida..... | 857 |
| Vox..... | 632 |

Seguidamente se procede a la elección del nuevo Alcalde de la Villa de Santa Brígida, de conformidad con el art. 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, mediante el procedimiento de votación secreta, es decir, mediante la formulación de votación a través de papeletas por cada Concejal, que se depositarán en la urna, siendo elegido Alcalde el candidato que obtenga la mayoría absoluta en la primera votación o, en su defecto, el que encabece la lista más votada en las pasadas elecciones.

Se procede, a continuación a la votación secreta de los Sres. Concejales que van siendo llamados por mi nominativamente, depositando su voto en una urna preparada al efecto.

Terminada la votación, se procede, seguidamente al escrutinio, que arroja el siguiente resultado, dándose lectura del mismo:

VOTOS EMITIDOS: DIECISIETE (17)
VOTOS VÁLIDOS: DIECISIETE (17)
VOTOS EN BLANCO: CERO (0)
VOTOS NULOS: CERO (0)

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente manera:

- D. Martín Sosa Domínguez, candidato del Partido Popular, n.º de votos, cinco (5).
- D. José Armando Armengol Martín, candidato de Ando Sataute, n.º de votos, diez (10).
- D. Juan Umpierrez Cabrera, candidato de Plataforma Vecinal por Santa Brígida, n.º de votos, uno (1).
- D. Aridane Herrera Robaina, candidato de Vox, n.º de votos, uno (1).

A continuación de conformidad con el apartado b) del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, al obtener mayoría absoluta la candidatura de D. José Armando Armengol Martín, resulta proclamado como Alcalde-Presidente del Illtre. Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida.

Seguidamente se procede por D. José Armando Armengol Martín, a aceptar el cargo y a presentar el juramento o promesa, según lo previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas:

“Yo, prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del





Ayuntamiento de Santa Brígida

Estado”

Realizada la promesa se le hace entrega por la Presidencia, de los atributos de su cargo, bastón de mando, pasando D. José Armando Armengol Martín a ocupar la Presidencia de la Sala y a dedicar unas palabras a los presentes:

“Hoy asumo con orgullo y humildad la responsabilidad de representar a este municipio como su alcalde. Este momento simboliza no solo el cumplimiento de un acuerdo de gobierno, sino también un compromiso firme de trabajo conjunto y de respeto mutuo hasta el final del mandato. Y con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de nuestro municipio y de su gente.

Este acuerdo de gobierno no se limita a la alternancia en la Alcaldía; es una alianza para trabajar hombro con hombro, priorizando siempre el bienestar colectivo sobre cualquier interés particular. Este acuerdo ha sido y es una manifestación de seriedad, honestidad y sobre todo, que la palabra en política puede recuperar el valor que le corresponde, donde los consensos EN ESTOS MOMENTOS son cada vez más necesarios e indispensables.

- 1. Reconocemos que las propuestas políticas solo son posibles gracias al esfuerzo de las y los profesionales de la administración pública. Por ello, nos hemos fijado como objetivo culminar la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) y el Plan de Ordenación de Recursos Humanos. Además, estamos trabajando para modernizar y agilizar la administración, con un enfoque especial en mejorar el servicio de atención a la ciudadanía, adaptándolo a las necesidades de los tiempos actuales.*
- 2. Continuaremos trabajando por la mejora de los servicios públicos básicos con el objetivo de que la eficacia y eficiencia sea una prioridad. Nuestro compromiso es firme y continuaremos avanzando en esta dirección.*
- 3. El deporte seguirá siendo una prioridad para nosotros. Continuaremos invirtiendo en este ámbito, convencidos de su impacto positivo en la salud, la integración social y el desarrollo de nuestra comunidad.*
- 4. La apuesta por la cultura es y seguirá siendo una marca distintiva de este gobierno. Trabajando paralelamente, en la mejora de la infraestructura culturales y educativa de nuestro municipio, conscientes de que la educación es la base del progreso.*
- 5. Hemos recuperado servicios esenciales, como la atención a menores y la lucha contra la violencia de género. Nuestro trabajo por la igualdad y contra cualquier forma de discriminación será una bandera permanente de esta administración.*
- 6. Pretendemos incrementar significativamente la inversión en los barrios, corrigiendo déficits históricos y mejorando infraestructuras y equipamientos para garantizar una calidad de vida más justa y equitativa para todos.*
- 7. A nadie le quepa duda de que estamos comprometidos con viabilizar una solución definitiva al espacio que hemos pasado a denominar Gran Canaria Central. Desde el inicio del mandato, hemos trabajado con perseverancia, realizando procesos participativos, corrigiendo aspectos técnicos, planificando la captación de recursos y, próximamente, culminaremos los trabajos necesarios para lanzar el concurso. Este es un compromiso que mantenemos firme con nuestra ciudadanía.*
- 8. Todos estos objetivos los abordamos desde un enfoque basado en la sostenibilidad, la solidaridad, la cooperación institucional y la participación ciudadana. Aspiramos a que nuestro trabajo diario esté marcado por el máximo consenso.*

No quiero concluir sin expresar mi más profundo agradecimiento a todas las personas aquí presentes. A los vecinos y vecinas de nuestro municipio, a los consejeros del Cabildo, a mis compañeros alcaldes, a mi familia y amigos, y a todos los compañeros y compañeras de ANDO cuyo compromiso y constancia han hecho posible que hoy esté aquí. Y por supuesto a Rosalía, quien fue mi compañera de alegrías y de mil batallas.

Muchas gracias a todos y todas. Sigamos construyendo, juntos, un municipio mejor.”

Seguidamente, el Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las dieciocho horas y





Ayuntamiento de Santa Brígida

veinticinco minutos, de lo cual como Secretaria doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

